



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-
TECNICAS, ANEXOS, Y LLAMA A LICITACION
PÚBLICA PARA LA COMPRA DEL "CURSO DE
CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE
ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE
EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA
COMUNADE ANTUCO." -**

ANTUCO, 19 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° **007861** /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 007888 de fecha 16/11/2023 que Aprueba PADEM año 2024.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009052 de fecha 22/12/2023, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2024 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000034 de Fecha 03/01/2024 que aprueba "Plan anual de compras 2024", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal.
5. El certificado consulta de existencia de productos – servicios - en plataforma mercado público convenio marco N° 52, de fecha 18 de octubre del 2024.-
6. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad de Antuco, a través del Departamento de Educación, en adelante "DAEM", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para contratar Curso de Conducción Clase B para Estudiantes de Ens. Media del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Rios Ruiz de nuestra comuna que estén en edad de obtener su licencia de Conducir,
- b) El Of. Ord. N.º 214 de fecha 07.10.2024, enviado por la directora del liceo en el cual solicita la adquisición del "Curso de conducción Clase B para estudiantes de enseñanza media", con cargo Fondos Generales de Educación. -
- c) La Providencia N.º 89821 de fecha 08.10.2024, en la cual se indica la Instrucción de licitar requerimiento con fondos generales de Educación y con un presupuesto de \$ 15.000.000 (Quince Millones de pesos), para que se genere una licitación pública para contratar el servicio de una escuela de conducción indicado anteriormente,
- d) Que se adjunta requerimiento y nómina de participantes asistentes en anexo adjunto al presente documento.
- e) Que las necesidades del servicio municipal en educación, consistentes en adquirir curso de conducción para alumnos de enseñanza media con la obtención de su licencia de conducir,

DECRETO

- I.- APRUÉBASE**, las bases administrativas-técnicas, requerimiento, anexos obligatorios y comisión evaluadora para la contratación del "**CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ**". -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS

1.-Características de la licitación

Nombre de la licitación	"CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ". -
Descripción	La Municipalidad de Antuco y el Departamento de Educación llama a Licitación Pública, la contratación del servicio de una escuela de conducción para que realice curso para alumnos de enseñanza media, del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz,
Tipo de licitación	Licitación Pública
Presupuesto total	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos), valor total con impuesto, valor incluye, el total de la propuesta con las respectivas clases teóricas/prácticas, traslado de los alumnos ida y vuelta para el examen en la comuna con disponibilidad de horas, pago de documentos e inscripción del alumno en el Departamento de Tránsito de la Municipalidad que cuente con horas disponibles para el examen, licencia conducir clase B.
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación

2.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
R.U.T.	69.250.901-3
Dirección	ARTURO PRAT N° 105
Comuna	ANTUCO
Región en que se genera la adquisición	BIO BIO

3.- Datos del Contacto para esta Adquisición

Nombre Completo	CRISTIAN PALACIOS FLORES
Cargo	ENCARGADO DE ADQUISICIONES DAEM
E-Mail	adquisiciones@daemantuco.cl

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita a terreno Obligatoria	No se considera
Fecha de Acto de Apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas que se indica en el portal www.mercadopublico.cl ,
Fecha Inicio de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl . Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
Contrato	La formalización será a través de orden de compra
Duración del Contrato	Servicio de Ejecución inmediata previa coordinación con la Dirección del Liceo,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

5.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 4 de estas bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl . La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 4.
Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6.- Requisitos Mínimos para participar de la Oferta

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. **Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación**, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chile proveedores, además de todo lo solicitado en el punto N° 7 de las presentes bases

7.- Instrucciones para presentar Ofertas.

Presentar Ofertas por Sistema	• <u>Ingreso de oferta como se solicita es obligatoria.</u> - • <u>SOLO se evaluarán ofertas que cumplan con los siguientes requisitos:</u> • Adjuntar todos los documentos que se solicitan • Ofertas que estén dentro del presupuesto total • Adjuntar los documentos firmados • Adjuntar los documentos donde corresponde (Ej.: anexo 4 oferta económica se adjunta en anexo económico) Ofertas que NO cumplan con todo lo antes mencionado serán rechazadas y NO entrarán al proceso de evaluación. -
Anexo Económico Obligatorios, adjuntar lo siguiente	✓ Anexo N° 4 Oferta Económica ✓ Adjuntar Cotización detallada Obligatorio ✓ Indicar si el oferente cuenta con programa de integridad Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS ECONOMICOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Anexos Administrativos Obligatorios, adjuntar lo siguiente	-Anexo N° 1 "Formulario de datos del oferente"; -Anexo N° 2 "Declaración jurada simple de Prácticas Antisindicales" -Anexo N° 3 "Declaración jurada simple de inhabilidades para contratar con el Estado" <u>En caso de tratarse de una persona natural:</u> a) copia de la cédula de identidad. b) currículum vitae que demuestre experiencia en la actividad (validados con contratos, certificados debidamente firmados y órdenes de compra). c) copia de iniciación de actividades del servicio de impuestos internos. d) certificado de consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad emitido por el SRCEI [este certificado se puede obtener en el siguiente vínculo web del servicio de registro civil e identificación:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades para programa trabajar con menores de edad ingresando los datos que ahí se solicitan. <u>En caso de tratarse de una persona jurídica:</u> a) copia de escritura pública de constitución con certificado de vigencia de sociedades y modificaciones en su caso, extractos publicados en el diario oficial y mandato del representante en que acredite su personería. b) inicio de actividades en el giro correspondiente. e) copia legalizada del rut de la empresa. d) copia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. e) antecedentes de contacto del representante legal (nombre, rut, dirección, teléfonos, e-mail), en papel simple. f) Antecedentes de contacto del representante legal (nombre, Rut, dirección, teléfonos, e-mail) g) Antecedentes del contacto directo que vera la propuesta y su desarrollo (para coordinar ejecución). Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS ADMINISTRATIVOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Anexos Técnicos Obligatorios, adjuntar lo siguiente	✓ Cumplir con las condiciones mínimas a las que debe someterse al autorización de la escuela de conductores de vehículos motorizados a que se refiere el art.31 de la ley de tránsito, los elementos personales y materiales con los que han de contar, su régimen de enseñanza, así como los aspectos administrativos para su funcionamiento, en virtud del decreto N.º 39 de 1985 del ministerio de transporte y telecomunicaciones en el que se refiere a los cursos para la conducción de vehículos clase B.(Adjuntar documentación que demuestre el cumplimiento de lo expuesto anteriormente), ✓ Certificación y currículo del o los instructores que impartirán el curso de conducir y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad (Certificado de consulta Inhabilidades para trabajar con menores de edad emitido por el SRCEI. https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.doc ✓ Cronograma de trabajo (formato no incluido) ✓ Propuesta técnica (formato no incluido) ✓ Currículum que demuestre experiencia mínima de 15 años en la actividad (validados con contratos, certificados de experiencia (debidamente firmados) y sus órdenes de compra de la empresa. Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS TECNICOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Observaciones	Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas, cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
Régimen Aplicable	Jurídico La licitación se regirá por las presentes bases administrativas, el itinerario publicado en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl). las respuestas a las consultas, las aclaraciones, los términos de referencia, por la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo reglamento y la ley n° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, en lo que sea pertinente, conforme al siguiente orden de prelación: • La consultas y aclaraciones efectuadas en el proceso de licitación • Las bases de licitación y sus anexos • La ley 19.886 y su respectivo reglamento

8.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado.

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en ChileProveedores.	
	Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 3, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886.	
	Fotocopia simple de cédula de identidad de persona natural.	Acreditar en ChileProveedores
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en ChileProveedores.	
	Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del Representante legal, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en ChileProveedores.
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación. -	Acreditar en ChileProveedores.
	Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 3, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886.	
Observaciones	Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Municipalidad de Antuco verificará esta información a través del Registro que para tal efecto lleva, de conformidad a con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en Chile Proveedores o bien ser entregados físicamente o enviados por correo certificado a la Municipalidad de Antuco-Educación en la Dirección Arturo Prat N° 105, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)" de la Dirección del Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos (2) años. Esta certificación deberá ser presentada a la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de 6 meses desde la entrada de vigencia del mismo. Usar sólo en el caso de contar con contrato.
Comentarios Inscripción en Chile Proveedores	En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

9.- Descripción de los Servicios a licitar:

A.- descripción en detalle	Se consulta por medio de la presente licitación la adquisición del suministro del Curso de Conducir clase B, para alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, incluido clases teóricas/prácticas e Inscripción para rendición de examen y obtención de licencia de preferencia en el departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel, Este proyecto tiene como objetivo de ejecutar "Programa Me Licencia Con Mi Licencia" para alumnos de Ens. Media. Cabe mencionar que dentro de los requisitos se solicita: ✓ Toma de examen psicotécnico; ✓ Horas cronológicas teóricas; ✓ Evaluaciones teóricas y prácticas de los participantes; ✓ Entrega de certificado de aprobación por parte de la empresa ✓ Materiales Para el alumno ✓ Libro del conductor ✓ Dos autos, a lo menos, para realizar las clases practicas ✓ Debe incluir el pago del documento (licencia de conducir) ✓ Plazo de ejecución Noviembre/diciembre CONTENIDOS TEORICOS El módulo debe de contener como mínimo 12 Horas teóricas, con reglamentación de conducta vial y Mecánica Básica; entregar a cada integrante material de estudio empastado Libro Nuevo Conductor clase B, más practica en equipos sensomotrices de 30 minutos por alumnos. (Temas a desarrollar) ✓ Terminología Vial ✓ Instrucciones y Reglas del Transito ✓ Adelantamientos y Detenciones ✓ Velocidad y Distancias ✓ Concentración en la conducción ✓ Conducción Preventiva ✓ Alcohol y Drogas en la conducción ✓ Normativas actualizadas sobre el alcohol en la conducción de vehículos motorizados ✓ Motor a Combustión interna ✓ sistemas de Vehículos ✓ Mantención Preventivas ✓ Test de Reacción
-----------------------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	✓ Test de Visión Lejana en Escala ✓ Test de visión de colores ✓ Test de palanca (tijera) ✓ Test punteado giratorio ✓ Otros test que se hayan incorporado. CONTENIDOS PRACTICOS: El módulo práctico deberá contener como mínimo 12 sesiones de 45 minutos c/u, con técnica de manejo. Se exigirá que las empresas postulantes acrediten la disponibilidad de vehículos no inferior al año 2019 obligatorio, con instrucción en móvil doble mando, para la fase práctica acorde con el curso. (Temas mínimos a desarrollar) ✓ Conducta Vial ✓ Uso de Mandos ✓ Estacionamiento ✓ Partidas en Subidas ✓ Normas generales sobre el uso de las vías LUGAR A REALIZAR: El lugar de los módulos teóricos deberá ser realizado en dependencia del Liceo Bicentenario de excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, los días de clases serán programado previo acuerdo con el proveedor seleccionado y los módulos prácticos se realizará dentro la comuna de Antuco, programado previo acuerdo entre el proveedor y el establecimiento. OTROS REQUISITOS: ✓ Disponibilidad del o los vehículos en terreno para los efectos de prácticas y del acompañamiento al examen práctico final de preferencia en la Municipalidad de Tucapel; ✓ Poseer instructor calificado, 5 años de experiencia minina; el instructor debe tener cursos de capacitación en materia de leyes de tránsito. ✓ La coordinación para realizar practica en la comuna deberá pedirla el proveedor, para cumplir con las autorizaciones y poder circular en la comuna sin inconvenientes por el pueblo (municipalidad de Antuco y Carabineros), ✓ Inscripción de alumnos aprobados de preferencia al municipio de Tucapel para obtener licencia ✓ El traslado de alumnos para realizar el examen final de preferencia en la municipalidad de Túcapel será de cargo del Departamento de educación
B.- Oferta Económica	El oferente deberá ingresar en www.mercadopublico.cl el VALOR TOTAL NETO. -
10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:	
A.- Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por 3 profesionales del departamento de educación, nombrada a través de Decreto Alcaldicio. La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl . Tal evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación detallados en las Bases de la presente licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

B.- Procedimiento de evaluación de las Ofertas	CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: <table border="1" data-bbox="423 397 1295 594"><thead><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>a) Precio</td><td>60%</td></tr><tr><td>b) Experiencia del profesional o relator</td><td>35%</td></tr><tr><td>c) Programa de integridad</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 %</td></tr></tbody></table> * Precio (60%) Precio más bajo será evaluado con nota 7.0, Precio 2ª oferta con nota 5.0, Precio 3ª y más ofertas con nota 1.0.- * Experiencia de la empresa en el Rubro; (35%) Oferta 15 años y más de experiencia en el rubro Nota 7, de 14 a 10 años de experiencia en el rubro Nota 5 y menos de 10 años de experiencia Nota 1 ó no indica. * Programa de integridad (5%): Nota 7 oferente cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación, Nota 1 oferente NO cuenta con programa de integridad implementado ó NO adjunta respaldos de verificación.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	a) Precio	60%	b) Experiencia del profesional o relator	35%	c) Programa de integridad	5 %	Total	100 %
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN										
a) Precio	60%										
b) Experiencia del profesional o relator	35%										
c) Programa de integridad	5 %										
Total	100 %										
C.- Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.										
D.- Adjudicación	La Municipalidad de Antuco, declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.										
E.- Resolución de Empates.	*En caso de provocarse empate en la ponderación de puntajes se aplicará el siguiente criterio: a: Oferente con mayor puntaje en criterio experiencia b: Oferente con mayor puntaje en el criterio Precio										



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

F.- Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
G.- Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
H.- Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

11.- Condiciones contractuales y otras cláusulas

A.- Suscripción del Contrato	La formalización será a través de orden de compra
B.- Garantías	Las garantías deberán ser instrumentos pagaderos vista (sin aviso previo), de carácter irrevocable y emitidas en pesos. Las garantías deben ser tomadas a la orden del Mandante y deberán especificar claramente, que caucionan y su vencimiento. Las garantías serán remitidas al Mandante, quedando bajo su custodia y todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del oferente y éste será responsable de mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato. Al cumplirse cada anualidad del contrato la garantía podrá remplazarse por una nueva cuyo monto sea equivalente al 5% del monto por ejecutar del contrato. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio será restituida, a la liquidación del contrato. <u>EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA</u> Los participantes en la licitación deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco-Depto. de Educación, por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos), con una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Licitación. - <u>GARANTÍA FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u> Si la propuesta se acepta, deberá presentar Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco-depto. De Educación, esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento del contrato, extendido a la orden de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente 10% del contrato, con una vigencia de a lo menos 60 días después de terminado el contrato.
C.- Plazos y Condiciones	El plazo será el de la oferta que se adjudique la licitación y sus condiciones son las entregadas en las presentes bases de licitación. -
D.-Multas	Se aplicarán dichas multas por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, en virtud a las observaciones hechas por la Municipalidad de Antuco- Departamento de Educación, En la eventualidad de aplicar una multa, ésta se procederá a notificar por escrito mediante correo electrónico, al adjudicado y el valor de ésta será de 3 UTM el cual será descontado del pago de la factura. - Toda multa podrá ser apelada por el Adjudicado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la misma. Esta apelación deberá ser deducida por escrito, dirigida a la directora DAEM para su resolución; quién dentro de un plazo de 2 días hábiles, computados desde su recepción, procederá a resolver dicho recurso en única instancia. - La resolución a la apelación interpuesta será notificada por escrito al adjudicatario por medio electrónico. La interposición de una apelación suspende el pago del servicio hasta la resolución de la misma. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

E.-Del Pago	Para efectos del pago, éste se realizará al término de curso es decir facturado antes del 31/12/2024, se contempla un estado de pago, EL ADJUDICATARIO EMITIRÁ UNA FACTURA, LA CUAL DEBE SER ENVIADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO inventario@daemantuco.cl y dafe@municipalidadantuco.cl. Datos de Facturación Municipalidad de Antuco Rut. Nº 69.250.901-3 Giro- Educación Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días de la recepción conforme del documento, siempre que se cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario . ✓ El valor de la facturación será el precio de su Oferta. ✓ 06 fotografías a color tamaño mediano donde se aprecien las clases teóricas y Prácticas. ✓ Comprobante de pago derechos para rendir examen de conducir del departamento de tránsito de preferencia de la Municipalidad de Tucapel(a coordinar con el adjudicado) ✓ 01 copia del material entregado a los alumnos ✓ Recepción conforme de la Dirección del Establecimiento. - ✓ El pago será realizado mediante Transferencia Electrónica.
F.-Traslado	será de cargo del Departamento de educación
G.-Modificación de Contrato	Según requerimiento formal por la Dirección del establecimiento
H.- Pacto de Integridad	1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 1

"FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"

Licitación ID _____

A) DATOS DEL OFERENTE

<i>Razón Social o nombre persona natural</i>	
<i>Rut Oferente</i>	
<i>Nombre Representante Legal o nombre persona natural.</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Dirección</i>	
<i>Ciudad</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>e-mail</i>	
<i>Web de la Empresa</i>	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

<i>Nombre Contacto</i>	
<i>Dirección</i>	
<i>Ciudad</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Celular (opcional)</i>	
<i>e-mail</i>	
<i>Firma Representante Legal</i>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 2

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTIDINDICALES”

Licitación ID _____

*El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____,
RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, declara bajo juramento que:*

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

<i>Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural</i>	
<i>RUT de Persona Natural o Persona Jurídica</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Firma de la Persona Natural o Representante Legal</i>	
<i>Fecha</i>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 3

"DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de Adjudicatario o de representante legal del Adjudicatario, _____, RUT _____, de la licitación pública ID, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- El Adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____, RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, oferta lo siguiente:

Valor del curso _____

En Palabras: _____

Programa de Integridad:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa similar. -

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADOS: _____

INDICAR PROGRAMAS QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADOS (ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACION) :

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

<i>Nombre Persona Natural o del Representante Legal:</i>	
<i>Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:</i>	
<i>Fecha:</i>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

II.-Publíquese, en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación para la adquisición indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto. -

III.-DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación o quienes les subroguen o reemplacen:

- | | |
|--------------------------------|---|
| ✓ María Verónica Flores | RUN N° 11.408.094-2 (Directora liceo) |
| ✓ Farah Hazin Manzur | Rut. N° 07.959.803-8 (jefe de Finanzas DAEM) |
| ✓ Luis Bizama Muñoz | Rut. N° 07.121.707-8 (Enc. de Inventario) |

IV.-IMPÚTESE, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", del presupuesto de educación vigente para el año 2024.-

V.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de transparencia. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .-



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNA DE EDUCACIÓN

DPG/YPG/CPG/RTM/FHM/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- **Municipalidad de Antuco**
- **Secretaría DAEM**
- **Jefe de Finanzas DAEM**
- **Adquisiciones DAEM**



**CERTIFICADO CONSULTA DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS - SERVICIOS - EN
PLATAFORMA MERCADO PUBLICO - CONVENIO MARCO. -
Nº 052**

*De conformidad a la nueva normativa para el proceso de compras públicas contenidas en el nuevo **capítulo VII** de la ley Nº 19.886, "**De la probidad y transparencia en la contratación pública**", artículo 35 bis al 35 decies , certifico que a la fecha del presente documento esta institución hizo las consultas en plataforma del mercado público - Catalogo Convenio Marco-, en el cual **NO** se encontró el servicio requerido , Curso de conducción clase B para los alumnos de enseñanza media del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz - Antuco, por lo tanto se realiza licitación pública para la adquisición de este servicio.-*



Finanzas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco

043-2621029

ANTUCO, octubre 18 del 2024.-



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Bases para curso de conduccion clase B para los alumnos enseñanza media

FARAH HAZIN MANZUR <dafe@municipalidadantuco.cl>

18 de octubre de 2024, 11:54 a.m.

Para: Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Estimado:

Favor proceder con el proceso de acuerdo al formato enviado haciendo las siguientes modificaciones:

- 1.-garantía seriedad de la oferta \$ 300.000.-
- 2.- Garantía fiel cumplimiento 10%

Debe estar facturado con el curso terminado antes del 31/12/2024

atte

FARAH HAZIN MANZUR
JEFE DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ANTUCO



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR.VICTOR RIOS RUIZ
ANTUCO

OF. ORD. N°214

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica.-

ANTUCO, 07 de octubre de 2024.-

DE : MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA LICEO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACION
P R E S E N T E

Junto con saludar, me permito solicitar a Usted, pueda gestionar y autorizar la adquisición del **Curso de Conducción Clase B para estudiantes de Ens. Media del Liceo** que estén en edad de obtener su licencia de Conducir.

Cabe mencionar que dentro de los requisitos se solicita:

- Toma de examen psicotécnico;
- Horas cronológicas teóricas;
- Evaluaciones teóricas y prácticas de los participantes;
- Entrega de certificado de aprobación por parte de la empresa
- Materiales para el alumno
- Libro del conductor
- Dos autos , a lo menos, para realizar las clases prácticas
- Debe incluir el pago del documento (licencia de conducir)
- Plazo de ejecución: a convenir con la empresa
- Representante del Liceo ante la Empresa: Hans González Cifuentes.
- Cantidad de participantes: 49 estudiantes.
- Otros

Agradecido de la buena disposición para acoger esta solicitud,

Me despido muy atentamente,



[Signature]
MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo.-

MFA/vll.

Lista curso de conducir

1 ABDALA VILLALOBOS CONSTANZA ANDREA	4A
2 AGUILERA HERNÁNDEZ MARTINA SOFÍA	4A
3 ALMENDRAS POVEAS ALEX NICOLAS	4A
4 CÁCERES BARRIGA ESTEFANIA ALEJANDRA	4A
5 CAMPOS BADILLO NICOLE NOEMÍ	4A
6 CAMPOSANO BUSTAMANTE RAFAEL ANTONIO	4A
7 DÍAZ LÓPEZ JOSÉ TOMÁS	4A
8 ESPINOZA MOLINA IAN MARCELO	4A
9 LÓPEZ DÍAZ JAVIER IGNACIO	4A
10 LÓPEZ MARIÑO VICENTE ANTONIO	4A
11 MANOSALVA PARADA ROBERTO CARLOS	4A
12 MARTÍNEZ QUIROZ JOCELYN ANTHONELLA	4A
13 MATUS RIVAS EDUARD ALEXANDER	4A
14 MAUREIRA MUÑOZ LUIS ALDO	4A
15 MELLADO ALMENDRAS JAZMÍN SCARLETT	4A
16 PARRA MUÑOZ ELISEO ALEJANDRO	4A
17 PONCE OLIVA MATIAS ANDRES	4A
18 QUIÑONES SALINAS ARIANA ARACELY HARLETTE	4A
19 RAMÍREZ MARTINEZ CONSTANZA ANAÍS	4A
20 RIVERA FORMANDOY BELÉN ISELA	4A
21 RIVERA SALAMANCA MARTÍN ESTEBAN	4A
22 SÁEZ RIVAS TOMÁS ALEJANDRO	4A
23 SALAMANCA CID RODRIGO ALBERTO	4A
24 SALAZAR RIVERA JEAN PIERRE	4A
25 SANDOVAL RIVERA LIFNNY ARACELY	4A
26 SANHUEZA PINILLA JERAL MATÍAS	4A
27 VILCHES RODRÍGUEZ LUIS FELIPE	4A
28 VINET CARILAO ANTONIA BELEN	4A
29 CASTILLO ISLA IGNACIO RAUL	4B
30 ESPINOZA ESPINOZA VALENTINA FERNANDA	4B
31 FLORES BALBOA MAXIMILIANO ALEXIS	4B
32 GALLARDO JARA JOSEFA PAZ	4B
33 LABARCA ROJAS MARTÍN ALONSO	4B
34 MACHUCA SANHUEZA PÍA ANTONELA	4B
35 OBREQUE LILLO MARTÍN ALEJANDRO	4B
36 PADILLA DE LA FUENTE BASTIAN BRANDON ANIBAL	4B
37 PARADA LEÓN JULIAN ANTONIO	4B
38 PÉREZ JELVES ROCÍO MARYANETT	4B
39 POZAS VIVEROS VICENTE ELÍAS	4B
40 QUEZADA MELLADO CARLA ESPERANSA	4B
41 QUEZADA MELLADO GISELA CONSTANZA	4B
42 RIVERA OLIVA JUAN PABLO	4B
43 RIVERA ZAPATA JOAQUÍN OTONIEL	4B
44 VALLEJOS RIVERA TAMIKI DE ASÍS	4B
45 VENEGAS DUARTE FRANCISCA BETZABET MARGARIT	4B

46 VINET FAÚNDEZ AIRAM MIKAELA
47 VINET NÚÑEZ PALOMA YANNYRA
48 ZAPATA FUENTES ALAN JESÚS
49 ZUÑAGUA VIDAL LEONOR ANTONELLA

4B
4B
4B
4B

Oficio N°: 24 /

Ant.: Informe N° 115 del Asesor
Jurídico.

Mat.: Curso de Conducción

Antuco, **19 de Noviembre de 2024**

De: FARAH HAZIN MANZUR
JEFE DE FINANZAS DAEM

A: MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD ANTUCO
P R E S E N T E

Mediante el presente oficio y esperando que se encuentre bien, adjunto a ud. respuesta al Informe N° 115 del asesor Jurídico en relación al Curso de Conducción , además adjunto decreto que aprueba bases administrativas de lo antes mencionado. para su autorización y firma correspondiente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


FARAH HAZIN MANZUR
JEFE DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

YPG/fhm

Distribución

- La indicada.

- Archivo Depto. Educación.



I.MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. DE EDUCACION

**RESPUESTA A INFORME N° 115 DEL ASESOR
JURIDICO DEL 25.10.2024 .**

TEMA:

Bases de licitación de Curso de conducción clase B para alumnos de Enseñanza media.

Responde lo que sigue:

En respuesta al Asesor Jurídico respecto al Informe N° 115, que de acuerdo a ORD. N° 148 emitido por la directora del Liceo Bicentenario Víctor Ríos Ruiz en relación a que si se encuentra en algún programa, esta señala que se fundamenta en los objetivos del Programa de Educación Ciudadana, asignatura electiva de cuarto medio, que establece la formación integral de estudiantes como ciudadanos responsables y activos dentro de la comunidad.

Se explica, además, su justificación Pedagógica.

Adjunto Ord. N° 148 en la cual se da la explicación solicitada.

.Es todo lo que puedo señalar respecto al tema.



FARAH HAZIN MANZUR
JEFE FINANZAS

Antuco, 18 de Noviembre de 2024



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
LICEO BICENTENARIO DOCTOR VÍCTOR RÍOS RUIZ
ANTUCO

ORD. 148

ANT.: No hay

MAT.: lo que indica.

ANTUCO, 13 de noviembre de 2024.

DE: MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DAEM ANTUCO
P R E S E N T E

Junto con saludar, me permito solicitar a Usted, pueda autorizar y gestionar la adquisición del **Curso de Conducción Clase B para estudiantes de Cuarto año de Enseñanza Media año 2024 del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz** que estén en edad de obtener su licencia de Conducir.

Cabe señalar que esta **solicitud se fundamenta** en los objetivos del programa de Educación Ciudadana, asignatura electiva de cuarto medio, que establece la formación integral de estudiantes como ciudadanos responsables y activos en su comunidad.

Justificación Pedagógica:

Fomento de Competencias Cívicas y Ciudadanía Responsable

El curso de conducción es una herramienta fundamental para que nuestros estudiantes comprendan y respeten las normas viales, lo cual fortalece la convivencia ciudadana y los capacita para ejercer de manera segura y responsable sus derechos en el espacio público. Esta actividad se alinea directamente con el objetivo del programa de Educación Ciudadana, que promueve la formación de ciudadanos informados y comprometidos con su entorno.

Desarrollo de Autonomía y Toma de Decisiones Responsables

Obtener una licencia de conducir permite a los estudiantes tomar decisiones informadas respecto a su movilidad y a la seguridad en el espacio público. Este proceso fomenta el desarrollo de la autonomía y responsabilidad que son competencias clave en la educación ciudadana, preparando a los estudiantes para contribuir de manera consciente y responsable en su comunidad.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
LICEO BICENTENARIO DOCTOR VÍCTOR RÍOS RUIZ
ANTUCO

Preparación para la Vida Adulta y el Ámbito Laboral

La obtención de una licencia de conducir amplía las oportunidades de nuestros estudiantes, facilitando su integración al mundo laboral y potenciando su independencia. Esto responde al objetivo de preparar a los jóvenes para los desafíos de la vida adulta y profesional, alineándose con nuestra misión de promover el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

En conclusión, solicitamos su aprobación para esta compra, considerando que contribuirá de manera significativa a la formación cívica, autonomía y preparación laboral de los estudiantes, en línea con los objetivos educativos del programa de Educación Ciudadana. Este curso representa una inversión en competencias esenciales para el bienestar y la responsabilidad social de los futuros egresados.

Requisitos del curso:

- Toma de Examen psicotécnico
- Horas Cronológicas teóricas
- Evaluaciones teóricas y práctica de los participantes
- Entrega de certificado de aprobación por parte de la Empresa
- Material para el alumno (a)
- Libro de conductor
- Dos autos a lo menos para realizar las clases prácticas
- Debe incluir el pago del documento (licencia de conducir)
- Plazo de ejecución: a convenir con la Empresa
- Representante del Liceo ante la Empresa: Hans González Cifuentes
- Cantidad de participantes: 49 estudiantes

Agradecido de la buena disposición para acoger esta solicitud, se despide atentamente de Ud.



MARÍA VERÓNICA FLORES AREVALO
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo.-

MFA/pair



INFORMA LO QUE INDICA

INFORME N°115

ANT.: Informe Interno N°66 de fecha 01 de octubre de 2024, Dirección de Control Interno Municipal, No Visa Decreto que aprueba bases de "Curso de Conducción clases B para alumnos de enseñanza Media".

MAT.: Informe

ANTUCO, 25 de octubre de 2024

DE: ASESOR JURÍDICO

A: DIEGO DIAZ REBOLLEDO

ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PRESENTE

Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestra consulta, puedo informar lo siguiente:

01. Que, con fecha 01 de octubre de 2024, el Director de Control don Rodrigo Torres Moraga emite Informe Interno N°66 que NO VISA, Decreto que aprueba bases de "Curso de Conducción clases B para alumnos de enseñanza Media", ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativa de forma inadecuada, ejecución de funciones distintas a las determinadas en la normativa e incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la República.
02. Que, revisados los antecedentes y lo expuesto por el Director de Control, recomiendo se oficie al DAEM para los efectos de que emita un informe en donde se aclaren las acciones llevadas sobre la materia y el análisis de la relación con la función educacional y de las posibles responsabilidades detectadas por uso ineficiente de recursos.
03. Que, luego de evacuado el informe referido en el numerando precedente, procédase por la administración activa, a definir al curso del decreto en cuestión.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



PABLO GALARCE ALMENDRAS

Asesor Jurídico



INFORME INTERNO Nº 66

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-

A: Diego Peña Gutiérrez
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 722/2024)

Fecha: Antuco, 01/10/2024

Asunto: Decreto que aprueba Bases de "Curso de Conducción clase B para alumnos de Enseñanza Media"

NO VISA Decreto que aprueba Bases de "Curso de Conducción clase B para alumnos de Enseñanza Media", ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada, ejecución de funciones distintas a las determinadas en la normativa e incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la Republica, así:

El Decreto Alcaldicio que genera gastos dentro del presupuesto determinado para Educación, se fundamenta en Oficio Ordinario 214 de fecha 07 de octubre del año en curso, en el cual señala el requerimiento para adquirir el "Curso de Conducción Clase B para estudiantes de Ens. Media del Liceo" Sin señalar la relación de ello con el proyecto educativa institucional, lo cual, de acuerdo al inciso segundo del artículo séptimo de la ley 19.070 "Estatuto De Los Profesionales De La Educación" es la función principal del Director de un establecimiento educacional, no visualizándose en estas circunstancias la relación entre un curso de conducción con la base curricular de 4° medio de un Liceo Humanista.

En dicho contexto, se debe tener presente que el artículo 4°, letra a), de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" establece que **la educación** constituye una de las funciones no privativas, cuya estructura orgánica contempla una unidad de servicios de salud, de educación y demás incorporados a la gestión municipal, a la que corresponde, según el artículo 23 de la misma ley, asesorar al alcalde y al concejo municipal en la formulación de las políticas aplicables a dichas áreas y, además, cuando la municipalidad administre directamente tales servicios, proponer y ejecutar medidas tendientes a **materializar acciones y programas relacionados con la educación pública** y administrar los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

Del mismo modo, el mismo artículo señala la función no privativa de **"la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"**, la cual está dada como funciones específicas a la dirección de desarrollo comunitario de acuerdo

Para mayor claridad, de acuerdo a la Jurisprudencia Administrativa emanada de Contraloría General de la Republica, las Municipalidades conforman una sola persona jurídica de derecho público, que desarrolla diversas funciones, entre las cuales se encuentran, acorde con lo prevenido por las letras a) y b) del artículo 4°, de Ley N° 18.695, las de educación y salud. (Ver Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 1.410 del año 1992 y 47124 del año 2002).

Lo cual se da, ya que en virtud de lo preceptuado por el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, y el DFL. N° 1/3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, se traspasó a los Municipios una parte de las funciones de educación y salud, esto es, la educación básica y media y la salud primaria, quedando éstas radicadas en las municipalidades como cuerpo único, de modo tal que no es posible desprenderlas de los mismos, y pasaron a formar parte de su estructura orgánica.

Teniendo presente lo anterior, como se ha señalado en múltiples informes, la normativa consagra la exigencia de llevar presupuestos separados y el consiguiente registro e información contable, para reflejar los ingresos y gastos de los servicios traspasados en cuanto a la finalidad de su creación legal, para dar transparencia a la administración financiera de los recursos que sustentan dichos servicios, lo cual se generó precisamente para evitar que con recursos de educación o salud se resolvieran funciones municipales no relacionadas con los servicios traspasados.

En el ámbito del presupuesto, como es sabido, todos los ingresos que se percibe, así como sus gastos, deben reflejarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades por mandato del artículo 2° de ese cuerpo normativo y los artículos 50 y 63, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Del mismo modo, es pertinente tener claro que las subvenciones estatales destinadas a los establecimientos educacionales se encuentran normadas, en general, en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998 Sobre Subvención Del Estado A Establecimientos Educacionales, el cual, es aplicable a los recursos establecidos en las "Trasferencias Corrientes" "A Otras Entidades Públicas" "A servicios Incorporados su Gestión" ya que, en lo pertinente, el inciso cuarto de su artículo 4°, señala que en los servicios educacionales del sector municipal, el presupuesto anual, con todos sus componentes deberá ser aprobado por el concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la ley N° 18.695.

La norma citada señala claramente que los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, **deberán administrar todos los recursos destinados al cumplimiento de los fines educativos del establecimiento**, de conformidad al artículo 3º del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en cuentas bancarias exclusivas, informadas a la Superintendencia de Educación.

En este punto es pertinente recordar que la ley N°20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su Fiscalización, le atribuye

a la Superintendencia de Educación la función de **fiscalizar la rendición de cuenta del uso de todos los recursos, públicos y privados**, lo cual, al igual que las razones para tener un presupuesto distinto al municipal, corresponde a acciones destinadas a transparentar el uso de los recursos en establecimientos educacionales y **garantizar con ello que los proyectos educativos se concreten**. En tal sentido, constituye una herramienta al servicio del resguardo de derechos de la comunidad escolar, en beneficio de una educación de calidad a través del **uso efectivo de los recursos en educación y no en otros fines**.

No existiendo antecedentes o relación que, en el proyecto educativo del año 2024, se relacione un el establecimiento Humanista Científico con un curso de Conducción clase B; solo se puede entender que esta acción está relacionada con materias de "**capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo**", lo cual no es analizable en una cuenta presupuestaria del Departamento de Educación Municipal, que no dice relación a materia educacional, sino que a beneficio comunitario.

En dicho contexto, como se ha indicado en múltiples informes, todo aporte o subvención que realice una municipalidad en favor de personas naturales que cumplan los requisitos de algún programa determinado, sin una contraprestación recíproca de bienes y servicios, debe solventarse con cargo al subtítulo 24, ítem 01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Clasificador Presupuestario, (Ver dictámenes de Contraloría General de la República N°s. 47.467, de 1998 y 51.896, de 2016).

Por lo anterior, **NO VISA** ya que se visualiza incumplimiento normativo debiendo informarse en forma previa a su dictación los fundamentos jurídicos que permitan el uso de recurso con finalidad educacional en "Curso de Conducción clase B para alumnos de Enseñanza Media", con el debido análisis de las posibles responsabilidades administrativas sobre la materia.



RÓDRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-